

**SANTA MONICA-MALIBU UNIFIED SCHOOL DISTRICT  
INFORMATION FOR STUDENTS AND PARENTS**

**Armas e Instrumentos Peligrosos**

**Armas e Instrumentos Peligrosos**

BP 5131.7 Estudiantes

El Consejo de Educación desea que los estudiantes y personal estén libres del peligro presentado por armas de fuego y otras armas y reconoce que tienen el derecho a un campus seguro y a salvo de daño psicológico y físico.

**Posesión de Armas**

El Consejo prohíbe a cualquier persona que no sea oficial de policía o personal de seguridad autorizados poseer armas, armas de fuego de imitación, o instrumentos peligrosos de cualquier tipo en edificios escolares, en terrenos escolares o autobuses, en actividades relacionadas o patrocinadas por la escuela fuera de la escuela o mientras vayan o vengan de la escuela.

A menos que él / ella halla obtenido permiso previo y por escrito tal como se especifica a continuación, cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego a la escuela o posee un arma de fuego en la escuela, según lo verificado por un empleado de la escuela, será expulsado por no menos de un año, excepto que el Consejo pueda fijar una fecha más pronto para la readmisión, en base a caso por caso, de acuerdo con el reglamento del Consejo y la regulación administrativa. (Código de Educación 48915; 20 USC 7151)

Los estudiantes que posean o amenacen a otros con cualquier arma, instrumento peligroso, o imitación de armas de fuego serán sujetos a suspensión y/o expulsión de acuerdo con la ley, reglamento del Consejo y regulaciones administrativas.

Bajo el poder otorgado al Consejo de mantener el orden y disciplina en las escuelas y para proteger la seguridad de los estudiantes, personal, y el público, cualquier empleado escolar está autorizado para confiscar un arma, instrumento peligroso, o imitación de arma de fuego de cualquier persona en los terrenos escolares.

El director o persona designada deberá notificar a las autoridades del orden público cuando cualquier estudiante posea un arma sin permiso o cometa cualquier acto de asalto con una arma de fuego u otra arma. (Código de Educación 48902; Código Penal 245, 626.9, 626.10; 20 USC 7151)

**Posesión de Rociador de Pimienta**

Para prevenir el uso equivocado que pueda perjudicar a los estudiantes o personal, se prohíbe a los estudiantes llevar gas lacrimógeno o armas de gas lacrimógeno tales como rociador de pimienta en el campus o actividades escolares.

**Reporte Objetos Peligrosos**

El Consejo anima a los estudiantes a que reporten inmediatamente la presencia de armas, objetos nocivos, u otra actividad sospechosa a las autoridades de la escuela. La identidad de un estudiante que reporte tal actividad deberá mantenerse con carácter confidencial en la medida permitida por la ley.

El Superintendente o persona designada deberá desarrollar estrategias designadas para facilitar el reporte por el estudiante de la presencia de objetos perjudiciales en los terrenos escolares, tales como líneas telefónicas las veinticuatro horas, transmisiones electrónicas, u otros métodos que preserven el anonimato del estudiante. Los reportes de incidentes y expedientes no deberían identificar al estudiante que reporte la posesión. La estrategia también debe proveer un método de información al personal, estudiantes, y padres/tutores que los estudiantes que reporten la presencia de objetos perjudiciales en campus escolares tienen que ser protegidos y su identidad amparada.

adoptado: 19 de agosto del 2009 Santa Monica, California

Un catálogo completo de los Reglamentos del Distrito Escolar de Santa Monica-Malibu, incluyendo referencias legales, está disponible en la página web del Distrito en <http://www.smmusd.org>.

## Armas e Instrumentos Peligrosos

AR 5131.7 Estudiante

Las armas e instrumentos peligrosos incluyen, pero no están limitados a:

1. Armas de fuego: pistolas, revólveres, escopetas, rifles, pistolas de "zip", "pistolas paralizantes Taser", y cualquier otro dispositivo capaz de propulsar un proyectil por la fuerza de una explosión u otra forma de combustión.
2. Cuchillos: cualquier puñal, dagas u otras armas con una hoja fija, afilada ajustada principalmente para apuñalar, armas equipadas con una cuchilla para apuñalar, armas con una hoja de más de 3-1/2 pulgadas, cuchillos plegables con una cuchilla que encaje en su lugar y hojas de afeitar con una navaja sin protección (Código de Educación 48915)
3. Artefactos explosivos y / o incendiarios: bombas de tubería, bombas de tiempo, pistolas, contenedores de líquidos inflamables y otros dispositivos peligrosos
4. Cualquier instrumento que expulsa un proyectil metálico, tal como un BB o grano, a través de la fuerza de presión de aire, la presión de dióxido de carbono o acción de resorte, o cualquier pistola marcador de punto (Código Penal 626.10)
5. Cualquier otro dispositivo peligroso, instrumento o arma, especialmente esas definidas en el Código Penal 12020, incluso cachiporras, honda, garrote, nunchaku, palo, saco de arena, nudillos de metal, o cualquier placa de metal con tres o más puntos radiantes con uno o más bordes afilados diseñado para usar como arma
6. Cualquier arma de fuego de imitación, que se define como una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego como para conducir a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego (Código de Educación 48900)

Si un empleado sabe que un estudiante posea cualquiera de los dispositivos anteriores, el / ella deberá usar su propio juicio en cuanto a la peligrosidad de la situación y, en base a este análisis, llevará a cabo uno de los siguientes:

1. Confiscar el objeto y entregarlo al director inmediatamente
2. Notificar de inmediato al director, quien tomará las medidas adecuadas
3. Notificar de inmediato a la policía local y al director

Al informar al director acerca de la posesión o la incautación de un arma o dispositivo peligroso, el empleado deberá informar el nombre (s) de la (s) persona(s) involucrada(s), testigos, el lugar y las circunstancias de cualquier ataque.

El director deberá informar de cualquier posesión de un arma o instrumento peligroso, incluyendo armas de fuego de imitación, a los padres/tutores del alumno por teléfono o en persona, y se continuará esta notificación con una carta.

aprobado: 19 de agosto del 2009 Santa Monica, California

Un catálogo completo de los Reglamentos del Distrito Escolar de Santa Monica-Málibu, incluyendo referencias legales, está disponible en la página web del Distrito en <http://www.smmusd.org>.